

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3325

Fecha Solicitud 12-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

A partir de la ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos el aseguramiento de los recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para realizar las aplicaciones, hasta el procesamiento y publicación de resultados, para lo cual la Subdirección requiere contar con un equipo de profesionales que apoyen la supervisión de los procesos de impresión, lectura, distribución, transporte, logística de aplicación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas. De dichos procesos se derivan las siguientes actividades: revisión y actualización de los manuales, las actividades de socialización y capacitación para las diferentes pruebas, según el público objetivo, apoyar la respuesta de los derechos de petición, comunicaciones y demás requerimientos que se realicen, apoyar la elaboración de anexos técnicos, verificaciones técnicas y demás actuaciones de carácter pre contractual, desde el punto de vista técnico.

Dicho desarrollo requiere de una persona que acometa las actividades de apoyo a la supervisión, para las labores de soporte técnico, monitoreo, validación y consolidación de información para el seguimiento y verificación de las pruebas a cargo del Icfes, entre las que podemos encontrar entre otras, además, apoyar generación de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. Teniendo en cuenta la insuficiencia del personal de planta para realizar estas tareas, se hace necesaria la contratación de servicios de un profesional.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO

Prestar servicios personales para apoyar la supervisión de los procesos de impresión, lectura, distribución, transporte, logística de aplicación de las pruebas que adelante el ICFES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La presente contratación requiere que los candidatos cumplan como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría II Nivel 9, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título de Formación Tecnológica en áreas administrativas o económicas.
2. Requisitos de Experiencia: 25 meses de experiencia.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Apoyar la supervisión de los procesos de impresión, lectura, distribución, transporte, logística de aplicación que adelante el ICFES.
2. Apoyar la actualización de los contenidos de los diferentes manuales y formatos que se utilizan en el desarrollo de las pruebas, si a ello hubiere lugar, que realiza el ICFES.
3. Apoyar las actividades de socialización y capacitación para las pruebas, según el público objetivo.
4. Apoyar la respuesta de los derechos de petición, comunicaciones y demás requerimientos que

- se realicen, con ocasión de las pruebas que aplica el Icfes.
5. Apoyar la elaboración de anexos técnicos, verificaciones técnicas y demás actuaciones de carácter pre contractual, desde el punto de vista técnico.
 6. Apoyar el seguimiento de las pruebas que adelanta el Icfes.
 7. Apoyar la preparación de los informes sobre los contratos de impresión, lectura, distribución, transporte y demás servicios requeridos para la aplicación de las pruebas que realiza el Icfes.
 9. Apoyar la actualización de la información que maneja la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, en relación con las pruebas que realiza el Icfes.
 10. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
 11. Apoyar los procesos de aplicación de los exámenes cuando sea designado para ello, según los lineamientos de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
 12. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y ARL y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 13. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
 14. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
 15. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
 16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
 17. Las demás inherentes al objeto contractual.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
6. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA II NIVEL 9, se le fijan unos honorarios en cuantía de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.797.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría II Nivel 8, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título de Formación Tecnológica en áreas de ingeniería, económicas y/o administrativas
2. Requisitos de Experiencia: 25 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

De esta forma la persona seleccionada JACKELINE GOMEZ GIRALDO cumple con el perfil requerido ya que es estudiante de 9° semestre en Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás de Aquino y cuenta con la experiencia. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones

requeridas y los conocimientos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTICUATRO SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.680.500) monto que incluye tanto el IVA. Como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Por lo anterior, se requiere solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.680.500) monto que incluye tanto el IVA.

EL ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.898.500) o proporcional a los días en los que efectivamente el contratista preste sus servicios en el mes de enero de 2018. b) Seis (6) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.797.000) incluido IVA.

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de EL ICFES, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110003	Actividades técnicas de apoyo administrativo	24.680.500	14-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA

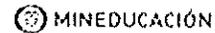
REVISÓ ÁREA TÉCNICA



Yuri Andrea García Velásquez Gestora Administrativa	Mery Helen Arias Subdirectora de Aplicación de Instrumentos	
Firma 	Firma MERY HELEN ARIAS	



Radicado No. 20182300003463
15-01-2018
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 15/01/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

JACKELINE GÓMEZ GIRALDO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios personales para apoyar la supervisión de los procesos de impresión, lectura, distribución, transporte, logística de aplicación y sus actividades asociadas en las pruebas internacionales y los nuevos negocios que adelante EL ICFES.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.680.500) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 15 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sáenz - Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

